



Resolución Jefatural No. 166-90-AGN/J

Lima, 07 OCT. 1990

Visto el pronunciamiento del Jefe del Archivo General de la Nación sobre la sanción disciplinaria de la Comisión de Procesos Administrativos del Archivo General de la Nación a los servidores Víctor Espejo Sotomayor y Roberto Càceres Olivera;

CONSIDERANDO:

Que el Archivo General de la Nación en concordancia con la actual política moralizadora del Gobierno, viene cautelando la conducta laboral de sus trabajadores;

Que por R.J. No.115-90-AGN-J se abrió Proceso Administrativo entre otros a los servidores Víctor Espejo Sotomayor y Roberto Càceres Olivera por haber incurrido en faltas disciplinarias contempladas en el D.L. 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM;

Que a mérito de la citada Resolución - la Comisión de Procesos Administrativos en virtud del Art. 166 del D.S. 005-90-PCM, elevó lo actuado al titular de la Entidad con los fundamentos según Oficio No.07-90-AGN|CPA.

De conformidad con el Art. 170 del D. S. 005-90-PCM en su segunda parte es prerrogativa del Titular de la Entidad determinar el tipo de sanción a aplicarse, siendo consecuente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley 11377 y su Reglamento D.S. 522, Decreto Legislativo 276 y su Reglamento; D.S. 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR en forma temporal por un período de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución sin goce de remuneraciones a don **VICTOR ESPEJO SOTOMAYOR**, servidor profesional C de la Dirección de Contabilidad de la Oficina de Administración; **ENRIQUE ESPINOZA SALVATIERRA**, servidor profesional B de la Dirección de Archivo Notarial de la Dirección General de Archivo Intermedio y **ROBERTO CACERES OLIVERA**, servidor profesional C del Archivo Departamental del Cusco por haber incurrido - en faltas de carácter disciplinario contempladas en el D.L. 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM.

